

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente Acuerdo de Confidencialidad (el “Acuerdo”) entrará en vigencia a partir de la fecha abajo indicada (la “Fecha de Vigencia”) y es celebrado por y entre, ALL DAY FUN SL, domiciliada en la calle Francisco Iglesias 20, - Madrid- España CP. 28038 C.I.F. B-56558752 (la “Compañía), por una parte, y _____, domiciliada en _____, - C.I.F _____, (el “Participante”) (cada uno “Parte” y colectivamente, las “Partes”), por la otra, y

CONSIDERANDO:

- a. Que las Partes tienen la intención de analizar la posibilidad de implementar el servicio de ALL DAY FUN SL en la Compañía, bajo condiciones que eventualmente las partes han de convenir (la “Oportunidad”).
- b. Que en la evaluación de la Oportunidad, cualquiera de las Partes podrá divulgar cierta información confidencial y privada a la otra.
- c. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, las Partes desean establecer los términos bajo los cuales cada Parte divulgarán dicha información confidencial y privada.

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Definición de Información Confidencial. “Información Confidencial” significa toda información privada, secreta o no pública que cualquiera de las Partes (“Parte Divulgante”) divulgue a la otra Parte (“Parte Receptora”), ya sea antes o después de la Fecha de Vigencia. La Información Confidencial puede incluir, pero no está limitada a, información en forma tangible o intangible relacionada con y/o incluyendo:
 - a. Productos, planes, información de planeación y/o planeamiento, mercadeo o promoción de productos, planes o estrategias, información financiera, precios, operaciones, relaciones con vendedores, clientes o relaciones con los clientes, perfiles de clientes, tarjetahabientes o datos de transacciones de clientes o tarjetahabientes, estimados de ventas, planes o prácticas de negocios, secretos de negocios y resultados de desempeño comercial interno pasado, actividades de negocios de cualquiera de las Partes, sus Afiliados o cualesquiera clientes, proveedores y/o vendedores de dicha Parte;
 - b. Cualquier información científica o técnica, diseño, proceso, procedimiento, formulación, metodología o mejora que sean comercialmente valiosos y no sean generalmente conocidos por el público;
 - c. Toda la documentación, reportes, datos, especificaciones, equipos o software informáticos, programas de computación, códigos fuente, códigos objeto, diagramas de flujo, mapas, interfaces, bases de datos, invenciones, anotaciones de ingeniería o laboratorio, dibujos, diagramas, esquemas, prototipos y modelos, y cualquier otra manifestación tangible (incluyendo datos en la computadora u otro formato digital) de cualesquiera de los elementos mencionados en el presente

acápites, sean o no patentables o tengan o no opción a registrarse como (o conteniendo) derechos de autor o de propiedad industrial; o

d. Toda información privada, secreta o confidencial relacionada con cualquiera de las Partes y/o sus Afiliados y sus operaciones, empleados, productos o servicios, cualquier información relacionada a cualquier cliente o cliente potencial y todos los datos personales, incluyendo toda la información identificable relacionada con los empleados de las Partes, sus Afiliados o sus clientes y cualquier cliente consumidor individual de dichos clientes (colectivamente referida como “Información Personal”).

El Participante entiende y reconoce la sensibilidad y confidencialidad de la Información Personal que puede estar contenida en la Información Confidencial recibida de la Compañía y sus Afiliados, y que dicha información puede ser obtenida de los clientes de la Compañía y sus Afiliados, los cuales están sujetos al Decreto Gramm-Leach-Bliley, el Decreto de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud, la Directriz Europea de Protección de Datos y/o otras leyes privadas aplicables, regulaciones y guías (las “Leyes de Privacidad”). Adicionalmente a sus otras obligaciones bajo este Acuerdo, el Participante reconoce las protecciones brindadas por las Leyes de Privacidad de la Información Personal y acuerda cumplir con todos los requisitos legales y contractuales relacionados con la privacidad y confidencialidad de la Información Personal aplicable en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo. A efectos de este Acuerdo, “Afiliado” significa cualquier entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común respecto de una de las Partes.

2. Obligaciones de Confidencialidad. Excepto cuando sea expresamente autorizado en forma de consentimiento por escrito previo por parte de la Parte Divulgante, la Parte Receptora deberá:

a. Utilizar toda la Información Confidencial recibida por la Parte Receptora con el solo propósito de discutir y evaluar la Oportunidad y con ninguna otra finalidad;

b. Limitar el acceso a la Información Confidencial recibida solamente al personal y/o contratistas de la Parte Receptora que tenga la necesidad de conocer dicha Información Confidencial para evaluar la Oportunidad y para ser utilizada únicamente en conexión con la Oportunidad;

c. Informar a aquellos empleados y/o contratistas de la Parte Receptora que tengan acceso a la Información Confidencial, sobre la naturaleza privada de la misma y de las obligaciones establecidas en este Acuerdo;

d. Tomar acciones apropiadas respecto de aquellos empleados y/o contratistas de la Parte Receptora que tengan acceso a la Información Confidencial, en orden de cumplir con las obligaciones de este Acuerdo y obligar a su vez a dichos sujetos a cumplir con las previsiones establecidas mediante el presente;

e. Salvaguardar toda la Información Confidencial recibida al utilizar un grado razonable de cuidado, pero no menor al grado de cuidado utilizado por la Parte Receptora en salvaguardar su propia información o material similar; y

f. No divulgar la existencia de discusiones de la Oportunidad a terceras partes.

A petición de la Parte Divulgante, la Parte Receptora deberá recolectar y entregar (o confirmar su destrucción o eliminación no recuperable –de tratarse de datos informáticos) de todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes de la Información Confidencial y todo otro documento tangible o material (y todas las copias del mismo, incluyendo aquellas “copias” que hubieran sido convertidas a medios computarizados en la forma de imágenes, datos o archivos de procesador de palabras, ya sea manualmente o por captura de imágenes) basado en o incluyendo Información Confidencial, y dicha destrucción deberá ser certificada por escrito ante la Parte Divulgante, por medio de un oficial autorizado de la Parte Receptora, quien supervisará dicha destrucción. La Parte Receptora notificará a la Parte Divulgadora inmediatamente del descubrimiento de cualquier pérdida o alteración de la Información Confidencial, cualquier violación de sus sistemas de seguridad de información o intentos de penetrar dichos sistemas, y deberá asumir el costo de la reproducción o cualquier acción correctiva necesaria o deseable para solucionar la violación de seguridad.

3. Excepciones a la Confidencialidad. Las obligaciones a la confidencialidad y la restricción de su uso contenidos en este Acuerdo no aplicarán a ninguna Información Confidencial que:

a. Sea o en alguna forma llegue a ser públicamente asequible sin que ello se produzca en virtud de un incumplimiento de la Parte Receptora:

b. Hubiera sido recibida en forma legal por la parte Receptora de parte de una tercera parte, que no tuviera obligación de confidencialidad alguna para con la Parte Divulgadora;

c. Ya estuviera en posesión legal de la Parte Receptora antes de ser recibido de la Parte Divulgadora;

d. Sea requerida su divulgación a la Parte Receptora por la ley o en el marco de un proceso judicial o administrativo. La Parte Receptora acuerda brindar tanto previo aviso como sea posible antes de realizar dicha divulgación, para que la Parte Divulgadora pueda intentar detener dicha divulgación u obtener una orden de protección con respecto a dicha divulgación;
o

e. Fuera divulgada por la Parte Receptora de acuerdo con el consentimiento previo y escrito, provisto por la Parte Divulgadora.

4. Derechos sobre Información Confidencial. Este acuerdo no confiere ningún derecho, licencia, interés o título a la Parte Receptora respecto de la Información Confidencial y no se otorga a la Parte Receptora mediante el presente ninguna licencia, por exclusión o alguna otra forma, bajo ninguna patente, marca registrada, derechos de autor, secretos de negocios u otros derechos de propiedad de la Parte Divulgante. La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte Divulgadora, así como los derechos que sobre ella existan, los cuales permanecerán, en todo momento, bajo la titularidad de la Parte Divulgadora. En el mismo sentido, el presente Acuerdo no genera ni implica, para ninguna de las Partes, la obligación de entregar Información Confidencial ni información de ningún tipo a la otra Parte.

5. Incumplimiento y alivio equitativo. Las Partes entienden y acuerdan que los daños pecuniarios no serían una reparación suficiente para cualquier incumplimiento de este Acuerdo y que la Parte cumplidora tendrá derecho a solicitar otro remedio equitativo para reparar o impedir cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento. Dicha

reparación no será considerada exclusiva reparación para subsanar cualquier incumplimiento de este Acuerdo, sino complementaria de otros derechos y reparaciones que la ley disponga.

6. Relación. Este Acuerdo no crea una alianza estratégica o sociedad de ningún tipo entre las Partes, y ninguna de las Partes queda por la presente obligada a suscribir ni a prestar su consentimiento para acuerdos ulteriores o a continuar con cualquier otra relación posible u otros negocios con la otra Parte.
7. Desarrollo y Mercadeo. Cada Parte reconoce el derecho de la otra Parte a comercializar y desarrollar, actualmente o en el futuro, productos o servicios en competencia con los productos o servicios actualmente ofrecidos o que pudieran ser eventualmente ofrecidos por la otra Parte. Adicionalmente, cada una de las Partes se encuentra autorizada para discutir con terceros asuntos similares a la Oportunidad o arreglos de negocios similares, y pueden recibir información de terceros similar a la Información Confidencial. En este sentido, ni este Acuerdo ni las discusiones o comunicaciones entre las Partes perjudicarán los derechos de cualquiera de las Partes de desarrollar, hacer, utilizar, adquirir y/o comercializar cualquier producto o servicio o entablar o discutir otras transacciones o relaciones de negocios, por sí o asociadas a terceros, actualmente o en el futuro, aún en competencia con la otra Parte y respecto de cuestiones similares en naturaleza a la Oportunidad.
8. Plazo. Este Acuerdo inicia en la Fecha de Vigencia y continuará por un periodo de cinco (5) años tras la terminación o expiración de la Oportunidad. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, los términos del presente se mantendrán vigentes indefinidamente respecto de la Información Personal y de la información de o en relación a los clientes de la Parte Divulgante.
9. Costos. Las Partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de los costos y gastos en que incurra dicha Parte, respecto de la preparación y/o ejecución del presente Acuerdo o de las comunicaciones que existan entre las Partes en virtud del presente Acuerdo.
10. Misceláneas. Este Acuerdo, su validez, construcción y efectos se regirán por las leyes y jurisdicción de España. Este Acuerdo reemplaza a cualesquiera y todos los entendimientos y acuerdos actuales o pasados entre las Partes con respecto a la materia contenida en el mismo y es la declaración completa y exclusiva de las Partes sobre la materia. Este Acuerdo sólo puede ser modificado por una enmienda escrita suscripta por ambas Partes. Los correos electrónicos, incluyendo aquellos correos electrónicos que contengan un “bloqueo de firma” electrónico identificando al remitente, no constituyen escritos firmados a efectos de este Acuerdo. La renuncia respecto del reclamo de un incumplimiento de este Acuerdo deberá hacerse por escrito para poder ser efectiva y no constituirá una renuncia de incumplimientos subsecuentes, ni implicará la renuncia de la obligación subyacente. Si algún tipo de autoridad judicial o administrativa determinara que ciertas previsiones del presente Acuerdo no son ejecutables, dichas previsiones deberán ser modificadas, reformuladas, escritas nuevamente o interpretadas de manera de respetar su naturaleza asegurando en lo posible su aplicación. Este Acuerdo se celebra en base a las características particulares de cada una de las Partes, de acuerdo con lo cual ninguna de ellas puede, directa o indirectamente, ceder o transferir en forma alguna, en todo o en parte, el presente Acuerdo

o los derechos en él contenidos, sin la autorización escrita previa de la otra Parte, cuyo consentimiento puede ser denegado discrecionalmente por cualquiera de las Partes.

En Madrid, _____ y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de este Acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.

COMPAÑÍA

PARTICIPANTE

Firma: _____

Firma: _____